



Dr. Milton Serrano A  
NOTARIO - PRIMERO  
Machala - El Oro

1

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR  
ALEX JAVIER ORELLANA SAMANIEGO A  
FAVOR DEL SEÑOR MARCELO TELESFORO  
CONDE TINOCO.-  
CUANTIA: \$ 50.00

En la ciudad de Machala, cabecera del cantón del mismo nombre y capital de la Provincia de El Oro en la República del Ecuador, hoy diecisiete de Julio del dos mil siete; ante mí, Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Público Primero de este cantón comparecen, por sus propios derechos: por una parte, como cedente, el señor Alex Javier Orellana Samaniego quien declara ser ecuatoriano, soltero, comerciante, domiciliado en la cabecera cantonal de El Guabo y ocasionalmente en esta ciudad y, por otra parte, como cesionario, el señor Marcelo Telésforo Conde Tinoco quien declara ser ecuatoriano, soltero, comerciante, domiciliado en El Guabo y ocasionalmente en esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces ante la ley quienes justifican su identidad personal con las respectivas Cédulas de Ciudadanía que me fueron presentadas.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública DE CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio-----  
SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste

*Milton Serrano Aguilar*  
Dr. Milton Serrano Aguilar  
NOTARIO PRIMERO MACHALA ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.  
NOTARIO - PRIMERO  
Machala - El Oro

1. la CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de  
2. las siguientes estipulaciones:-----  
3. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de  
4. la presente escritura pública, el señor Alex Javier  
5. Orellana Samaniego, soltero, comerciante, mayor de  
6. edad, domiciliado en El Guabo, por sus propios  
7. derechos a quien en lo posterior para los efectos de  
8. este instrumento se lo podrá llamar el "Cedente" y,  
9. por otra, el señor Marcelo Telésforo Conde Tinoco,  
10. soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en El  
11. Guabo, por sus propios derechos, a quien para los  
12. mismos efectos se lo podrá denominar el "Cesionario".-  
13. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía COTORBAN C. LTDA.,  
14. fue constituida mediante escritura pública, otorgada el  
15. once de Octubre del dos mil seis, ante el señor  
16. Notario Primero del cantón Machala, Doctor Milton  
17. Serrano Aguilar e inscrita en el Registro Mercantil  
18. del cantón El Guabo el nueve de Noviembre del dos  
19. mil seis con el número treinta y seis del Registro  
20. y bajo el número mil veintiuno del Repertorio; b) El  
21. señor Alex Javier Orellana Samaniego es propietario de  
22. ciento treinta y tres participaciones iguales,  
23. acumulativas e indivisibles de un dólar cada una  
24. suscritas en la constitución de COTORBAN C. LTDA.; c)  
25. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de  
26. COTORBAN C. LTDA., celebrada el veintiséis de Junio  
27. del año dos mil siete autorizó, por unanimidad, al  
28. señor Alex Javier Orellana Samaniego, para que ceda  
CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COTORBAN C. LTDA., CELEBRADA EN EL GUABO EL VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.**

En la ciudad del Guabo, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil siete, siendo las nueve horas de la mañana, se reúnen sin previa convocatoria, en la oficina de la compañía, los socios de la compañía COTORBAN C. LTDA., quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el siguiente el punto único del orden del día, que también es aprobado por unanimidad: Autorizar a los socios la cesión de participaciones de la compañía.- Preside esta junta la señora Yaira G. Torres Aranda y actúa como Secretario en su calidad de Gerente de la compañía, el señor Byron A. Coello Quizhpe quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los señores, Byron Arturo Coello Quizhpe, propietario de 134 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de U.S. Un Dólar cada una que representan el 34 % del capital suscrito de la compañía, la señora Yaira Germania Torres Aranda, propietaria de 133 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de U.S. Un Dólar cada una que representan el 33 % del capital suscrito de la compañía y el señor Alex Javier Orellana Samaniego, propietario de 133 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de U.S. Un Dólar cada una que representan el 33 % del capital suscrito de la compañía, por lo que estando representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, se declara la validez de esta junta.- Acto seguido se pasa a tratar el Punto Único del orden del día: Autorizar a los socios la cesión de participaciones de la compañía.- Sobre este punto, la Señora Presidente informa que los señores Ángel Vega Ochoa, Marcelo Conde Tinoco, Fabián Mendieta Renda Carlos Véliz Alvarado, Wilson Ramón Espinoza y Rodrigo Viteri Espinoza, que han sido invitados para que estén presentes en esta junta, tienen interés en adquirir participaciones de la compañía y como los socios fundadores están dispuestos a ceder en todo o en parte las participaciones que a cada uno le corresponden, solicita a la junta aprobar las cesiones de participaciones que entre cedentes y cedatarios han acordado previamente y que detalla a continuación: **UNO.- ALEX ORELLANA SAMANIEGO** cederá las 133 participaciones que tiene en la compañía de la siguiente manera: a) Al señor Ángel Vega Ochoa le cede 50 Participaciones; b) al Señor Marcelo Conde Tinoco le cede 50 participaciones; y, c) al señor Wilson Ramón Espinoza le cede 33 participaciones.- **DOS.- BYRON COELLO QUIZHPE** cederá 84 participaciones de las 134 que tiene en la compañía, de la siguiente manera: a) Al señor Fabián Mendieta Renda le cede 50 participaciones.- b) al señor Wilson Ramón Espinoza le cede 17 participaciones; c) Al señor Rodrigo Viteri Espinoza le cede 17 participaciones.- **TRES.- YAIRA TORRES ARANDA** cederá 83 participaciones de las 133 que tiene en la compañía, de la siguiente manera: a) Al señor Carlos Véliz Alvarado le cede 50 participaciones; b) Al señor Rodrigo Viteri Espinoza le cede 33 participaciones, de forma que cada uno de los invitados presentes entraría a ser socio de la compañía con 50 PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE (U.S. \$1,00) UN DÓLAR CADA UNA.- Luego de una corta deliberación la junta aprueba por unanimidad las cesiones de participaciones de la compañía de acuerdo al detalle presentado por la señora presidente y autoriza que sean elevadas a escritura pública para los fines de ley. En este estado, no habiendo más puntos que tratar, se procede a la elaboración de esta acta, que es leída y aprobada unánimemente por los socios presentes, a las diez horas cinco minutos de la mañana.- f) Byron A. Coello Quizhpe - Socio – Gerente f) Yaira G. Torres Aranda - Socia - Presidente f) Alex Orellana Samaniego Socio.

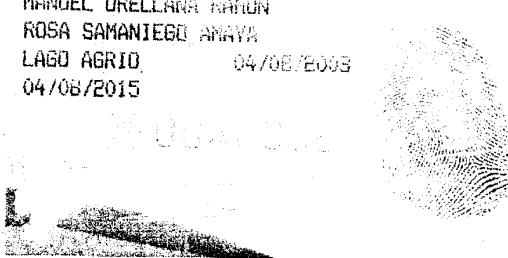
**CERTIFICO.- Que la copia del acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de Cotorban C. Ltda., celebrada en El Guabo el veintiséis de junio del dos mil siete que antecede, es igual a la que reposa en los archivos a mi cargo.- El Guabo 3 de julio del 2007.**

Byron A. Coello Quizhpe  
Socio – Gerente

CIUDADANIA 070445545-0  
ORELLANA SAMANIEGO ALEX JAVIER  
EL ORO/EL GUABO/EL GUABO  
09 NOVIEMBRE 1980  
002- 0135 00290 M  
EL ORO/ EL GUABO  
EL GUABO 1981



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 1133343222  
SOLTERO  
SECUNDARIA CANARIERO  
MANUEL ORELLANA RAMON  
ROSA SAMANIEGO AMAYA  
LAGO AGRILO 04/08/2003  
04/08/2015



En uso de la facultad que concede el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe: que la presente es fotocopia del original  
que me fué exhibido.

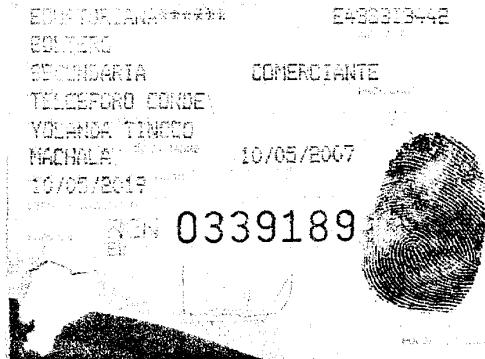
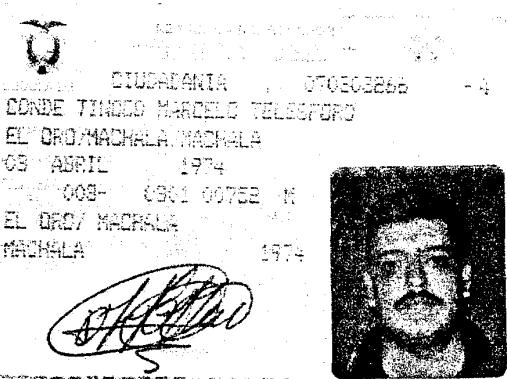
Machala, 17 de Julio del 2007

Dr. Milton Serrano

DR. MILTON SERRANO AGUILAR  
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

Tres  
Dr. Milton Serrano Aguilar  
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



—copia—  
Dr. Milton Serrano Aguilar  
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA - ECUADOR



En uso de la facultad que concede el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe: que la presente es fotocopia del original  
que me fué exhibido.

Machala, 17 de Julio de 1 2007

Dr. Milton Serrano A.

DR. MILTON SERRANO AGUILAR  
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.  
NOTARIO - PRIMERO  
Machala - El Oro

- cinco -

1 cincuenta participaciones de su propiedad a favor del  
2 señor Marcelo Telésforo Conde Tinoco.-----  
3 TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos, de  
4 manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna  
5 clase que vicie su consentimiento, el cedente cede y  
6 transfiere al cesionario, cincuenta participaciones  
7 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada  
8 una, correspondientes a la compañía COTORBAN C. LTDA.  
9 recibiendo en pago de las mismas la cantidad de  
10 cincuenta dólares (\$ 50,00), de acuerdo a la moneda de  
11 uso corriente en el país.-----  
12 CUARTA.- ACEPTACION.- El Cesionario declara que acepta  
13 la cesión de participaciones hechas a su favor y que  
14 las paga en su valor nominal al momento de la  
15 suscripción de esta escritura en moneda de curso legal  
16 y corriente. Los intervenientes declaran que nada  
17 tienen que reclamarse entre sí por ningún concepto.  
18 HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante la  
19 copia certificada del acta de Junta General  
20 Extraordinaria Universal de Socios de COTORBAN C.  
21 LTDA., celebrada el veintiséis de Junio del dos mil  
22 siete. Sírvase, señor Notario, agregar los demás  
23 requisitos de rigor para la perfecta validez y firmeza  
24 de esta escritura.- (firmado).- Ilegible.- (Hay un  
25 sello que dice: Clemente Vaca Jérvez, ABOGADO, Reg.  
26 Trescientos sesenta y cinco, Col. Abg.: El Oro).-----  
27 Hasta aquí la Minuta transcrita que los otorgantes la  
28 aprueban en todas sus partes la misma que, con el

*Clemente Vaca Jérvez*  
NOTARIO PRIMERO, MACHALA, ECUADOR



Dr. Milton Serrano A.  
NOTARIO - PRIMERO  
Machala - El Oro

1 documento que se agrega, quedan elevados a escritura  
2 pública que leída íntegramente por mí el Notario a  
3 los comparecientes quienes la aprueban, ratifican y la  
4 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
5 cual doy fe.-

6

7

8 Alex Javier Orellana Samaniego

9 C. C. No. 070445545-0

10

11 12 Marcelo Telésforo Conde Tinoco

13 C. C. No. 070303266-4

14

15   
16 Dr. Milton Serrano Aguilar  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

17 Se otorgó ante mí y en fe de ello, en  
18 fotocopia, confiero el SEGUNDO TESTIMONIO en cinco  
19 fojas que sello y firmo en Machala el veinticua-  
20 tro de Julio del dos mil siete.-

21



22

23   
24 Dr. Milton Serrano Aguilar  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR

25

26

27

28

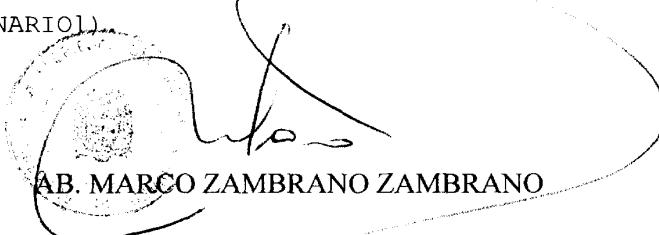
**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Guabo**

9 de Octubre y Sucre (Esq.)

**Número de Repertorio:** **2007 1090**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 165 a 170 con el número de inscripción 34 celebrado entre: ([ORELLANA SAMANIEGO ALEX JAVIER en calidad de CEDENTE], [CONDE TINOCO MARCELO TELESFORO en calidad de CESIONARIO])



AB. MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO

Firma del Registrador .

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía COTORBAN C. LTDA. otorgada ante mí el 11 de Octubre del 2006, en esta fecha he tomado nota de la cesión de participaciones Sociales contenidas en la presente.-

Machala, a 23 de Noviembre del 2007



Dr Milton Serrano  
Dr Milton Serrano Agustín  
NOTARIO PRIMERO - MACHALA - ECUADOR